

Boletín Oficial N° 3366

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 17 de Febrero de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3366
Corrientes, 17 de Febrero de 2020.-

DISPOSICIONES

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

N° 28/20: Establecer la creación de 3 (tres) Zonas que comprenden 5 (cinco) C.D.I. realización de trabajos programático – Anexo I.-

SECRETARIA HACIENDA

N° 0058/20: Autoriza el pago a favor de la firma Galeano Argentina A.R.T S.A.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 344/20: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad.-

N° 345/20: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad.-

N° 346/20: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad.-

N° 348/20: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad.-

N° 349/20: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad.-

N° 350/20: Aprueba trámite de emisión de Servicio de Publicidad.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría Privada

N° 05/20: Aprueba los gastos de la Rendición N° 04/2020 del F.P. de la secretaría Privada de Intendencia- Anexo I.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 30/20: Traslado a la agente Torres Hilda Noemí.-

Secretaría de Hacienda

N° 0054/20: Da de baja definitiva el inventario de la Subsecretaría de Salud.-

N° 0056/20: Aprueba el pago a favor de Aguas de Corrientes.-

N° 0060/20: Aprueba el pago a favor de la Policía de Corrientes.-

N° 0067/20: Aprueba el pago a favor de Telecom Argentina S.A.-

N° 0068/20: Aprueba el pago a favor de Telecom Argentina S.A.

N° 0069/20: Aprueba el pago a favor de Telecom Argentina

N° 0070/20: Aprueba el pago a favor de Gigared S.A.-

N° 0074/20: Adjudica la compra a varias firmas del medio.

N° 0082/20: Aprueba la rendición N° 01 del F.P. de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

N° 0083/20: Reconoce gasto y autoriza reintegro al Sr. Aníbal Godoy.-

N° 0084/20: Aprueba la Rendición N° 02 del F.P. para la Subsecretaria de Salud.-

N° 0087/20: Aprueba el pago a favor de la firma Claro AMX Argentina.-

N° 0090/20: Aprueba la rendición N° 01 del F.P. de la Agencia Correntina de Recaudación.-

N° 0091/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 271/20, adjudica a la firma Energía Corrientes S.R.L.

N° 0092/20: Aprueba el pago a favor de la policía de Corrientes.-

N° 106/20: Adjudica la Contratación Directa a la firma Farmacia Capital S.C.S.-

N° 107/20: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma Comercial Libertad S.R.L.

N° 110/20: Aprueba la rendición N01 del F.P. de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 111/20: Aprueba la rendición N° 02 del F.P. de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

N° 112/20: Deja sin efecto la Disposición N° 400/18-(invitación Jornada Provincial del Sector Público).-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 040/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Molina Juan Félix.-

N° 041/20: Adjudica la Contratación Directa a la firma Lesce Carlos Oscar.-

N° 042/20: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma Expreso Demonte.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°: **28**

Corrientes, **14 FEB 2020**

VISTO: El Artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal y el proyecto de división por zonas de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Subsecretaría de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Humano se encuentra realizando trabajos en redes con las distintas áreas e Instituciones, resulta necesario establecer la creación de 3 (tres) zonas en el ámbito de los diversos Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Subsecretaría de Educación, para la realización de trabajo programático, que consistirá en coordinación y asistencia a las Directoras de los C.D.I.

Que, cada zona comprenderá 5 (cinco) C.D.I de acuerdo a su ubicación geográfica y se asignarán como coordinadoras responsables de cada una de ellas a personal dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Que, la Carta Orgánica Municipal dispone en su Artículo 52: "Cada Secretario o Secretaria de Área resuelve por sí lo referente al régimen administrativo y disciplinario de su respectiva área, dictando providencias y disposiciones de trámite".

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

Artículo 1: Establecer la creación de 3 (tres) zonas que comprenderán 5 (cinco) C.D.I. cada una de ellas, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, con la finalidad de realizar trabajo programático, que consistirá en coordinación y asistencia a las Directoras de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Subsecretaría de Educación

Artículo 2: Asignar como responsables a cargo de la coordinación de los Centros de Desarrollo Infantil a la Señora Natalia Verónica Carballo DNI 26.680.064 (Zona N°1), a la Señora María Vanesa Romaniv DNI 29.980.618 (Zona N°2) y a la Señora Verónica Pérez Landaida DNI 30.568.340 (Zona N°3), dependientes de la Subsecretaría de Educación.

Artículo 3: Aprobar la división por zonas de los Centros de Desarrollo Infantil de acuerdo a su ubicación geográfica, que como Anexo I se agrega a la presente.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: 28

Corrientes, 14 FEB 2020

ANEXO I

Coordinadora: Sra. Natalia Verónica Carballo.		
ZONA	C.D.I N°	DOMICILIO
1 Alberdi	II	Madariaga 2750 – B° Primera Junta
	VI	Zárate 3.400 – B° Quilmes
	VII	J. R. Vidal y Río Paraná - B° Santa Marta
	IX	Lamadrid 450 – B° San Benito
	XI	Hernán Cortes y Gutnisky – B° Virgen de los Dolores

Coordinadora: Sra. María Vanesa Romaniv.		
ZONA	C.D.I N°	DOMICILIO
2 Maipú	IV	Roque Pérez y Los Alpes – B° San Marcos
	VIII	B° Esperanza Frente a la Escuela Primaria-Calle 7 entre 1 y 6
	X	Corintos 3.700 – B° Serantes.
	XII	Av. Alta Gracia 2915 – B° Guadalupe
	XIV	Calle 4 (entre calles 15 y 9) – B° Dr. Montaña

Coordinadora: Sra. Verónica Pérez Landaida.		
ZONA	C.D.I N°	DOMICILIO
3 Armenia	I	Perdenera 721 – B° Popular
	III	Sicilia y Pasaje Linares – B° Lomas del Mirador
	V	Amado Bonpland y Mar del Plata – B° Itatí.
	XIII	Cristo Obrero 360 – B° Anahí
	XV	Mtro. Fernández y Moción Acuña - Laguna Brava



CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° **0058**

Corrientes, **31 ENE 2020**

VISTO:

El expediente N° 41-D-2020 por el cual la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, solicita el pago de diferencia de ART, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita el pago de la diferencia no informada relativa a las contribuciones patronales de ART correspondiente a la liquidación de haberes del SAC del segundo semestre de 2019 del personal del Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, por la suma de \$1.495.078,75 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 75/100).

Que, a fs. 01 la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes informa que debido a cambios realizados en el sistema de liquidación de haberes para el pago de la ART, se detectó que en la liquidación de haberes del SAC correspondiente al segundo semestre de 2019 el sistema no procesó los conceptos para el cálculo de las contribuciones patronales de ART, surgiendo una diferencia en relación a los expedientes iniciados y procesados números 110-H-2019 (del HCD) y 2385-D-2019 (del Ejecutivo Municipal) y el monto calculado efectivamente para el pago. En este sentido, el monto informado por expedientes sueldos correspondiente al mes de Diciembre es de \$3.041.515,25 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 25/100), y el monto calculado efectivamente para el pago es de \$4.536.594,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), resultando la diferencia no informada a incorporar para el pago de \$1.495.078,75 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 75/100).


Que, por Resolución N° 566/18, se autoriza a los Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno a realizar los pagos por disposición.

Que, a fojas 06/07 la Dirección General de Contaduría realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 09 intervino la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda posee facultades para el dictado de la presente Disposición.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


GUILLELMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

Disposición N° **0058**

Corrientes, **31 ENE 2020**

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma de \$1.495.078,75 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 75/100), correspondiente a la liquidación de haberes del SAC del segundo semestre de 2019 y por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571, y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87 y Resolución N° 566/18.-

Artículo 3: Por la Dirección General de Contaduría se realizara la afectación preventiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería se efectuara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$1.495.078.75 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 75/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctas.